Boletín Oficial de las Cortes
de Castilla y León
X Legislatura

Núm. 136 24 de julio de 2020 CC/000018-01. Pág. 18201

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000018-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación con el Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la Publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban ”Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León”, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2017, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 10 de julio de 2020 a la vista del Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

CVE: BOCCL-10-010662

ACUERDA

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.

2. La Junta de Castilla y León deberá establecer mecanismos que permitan una mayor eficiencia en el procedimiento de remisión de los expedientes de contratación; habilitándose al Consejo de Cuentas un acceso suficiente a la aplicación informática de gestión de contratos, para la realización de los trabajos propios del órgano fiscalizador.

3. Los órganos de contratación deberán velar por la inclusión en todos los expedientes de la justificación de la necesidad del contrato y de la selección de los criterios de adjudicación. También de que figuren las causas que justifiquen la no división del objeto en lotes, en su caso, y los medios utilizados para determinar la correcta estimación del importe del contrato. Además, deberán reservar la tramitación de urgencia de los expedientes, a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso. Asimismo, deberá evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y no atribuyendo puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación.

5. Los órganos de contratación deberán asegurar que la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario se realizase en plazo y sin defectos u omisiones. Igualmente deberán garantizar que la adjudicación se efectúa dentro del plazo establecido, así como la correcta motivación de las resoluciones de adjudicación, su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados, así como su correspondiente publicación.

6. La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el Perfil del contratante; así como de que su ejecución se adecúe a lo previsto en la normativa y en los PCAP, en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones.

CVE: BOCCL-10-010662

7. Igualmente deben esforzarse por que los órganos de contratación realizasen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Luis Briones Martínez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864